

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca. Vivienda partida Palmar, residencial Flamingo, puerta 27, sita en planta segunda, superficie construida de 56,90 metros cuadrados, más una terraza abierta de 1,70 metros cuadrados, y una descubierta de 11,15 metros cuadrados. Finca número 45.186, tomo 1.495, folio 27, libro 623 del Registro de Denia.

Valorada en 10.754.697 pesetas.

Dado en Denia a 10 de marzo de 1999.—El Secretario, Jesús Lara del Río.—19.905.

EL BARCO DE VALDEORRAS

Edicto

Doña María Pilar Torres Serrano, Juez del Juzgado de Primera Instancia del partido de El Barco de Valdeorras (Ourense),

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 302/1998, promovido por «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por doña María Carmen González Carro, contra don Avelino Rodríguez Abella, con documento nacional de identidad número 34560866-P, domiciliado en calle Eulogio Fernández, número 21, 4.º, El Barco de Valdeorras, sobre cobro de crédito hipotecario, se acordó sacar a subasta la finca hipotecada siguiente:

1. Finca número 44. Piso vivienda y despacho de profesionales, dúplex, tipo F, situado al suroeste de las plantas cuarta alta y bajo cubierta del edificio señalado con el número 21 de la calle Eulogio Fernández, de la Villa de El Barco de Valdeorras, que mide en ambas plantas unos 84 metros 92 decímetros cuadrados. En la cuarta planta alta se compone de «hall», pasillo, escaleras interiores, un dormitorio, cocina-comedor y aseo. Linda: Norte, por donde tiene su entrada, rellano y piso tipo G dúplex; sur, vuelo sobre terrazas anejas de los pisos primeros de la casa; este, pisos dúplex, tipos E y G, y oeste, de don Rafael Vidal. En la planta bajo cubierta consta de tres dormitorios, salón, baño, pasillo, escaleras interiores y terraza. Linda: Norte, casetón del ascensor, rellano y piso tipo G dúplex; sur, vuelo sobre terrazas anejas de la planta primera de la casa; este, casetón del ascensor y piso tipo E dúplex, y oeste, don Rafael Vidal. Lleva como anejo, un departamento o trastero bajo la cúspide de la cubierta o tejado del inmueble.

Tasado en el valor pactado de 7.486.875 pesetas. Total valor: 7.486.875 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de junio de 1999, a las diez horas, siendo el tipo de la subasta el de la tasación de la finca.

Para el supuesto de que se declare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de julio de 1999, a las diez horas, por el 75 por 100 del avalúo.

Y, de resultar igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1999, a las diez horas.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, con la referencia 3204000018030298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado en la segunda para la tercera o ulteriores.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo establecido para cada una.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Para que puedan admitirse estas posturas por escrito, deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se reseñan en la condición quinta que figura más adelante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad, a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en El Barco de Valdeorras a 25 de marzo de 1999.—La Juez, María Pilar Torres Serrano.—La Secretaria.—19.900.

GUADIX

Edicto

Don Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Guadix (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 204/1998, a instancia de «Jyske Bank (Gibraltar) Limited», contra «Menlas Holding Limited», sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha dictado resolución de esta fecha en la que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la demandada que luego se describirá, por primera vez, con veinte días, al menos, de antelación y por el tipo del precio de valoración que igualmente se dirá, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en el local del Juzgado, sito en calle Bocanegra, sin número, de esta localidad. En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración de la primera subasta, el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y a la misma hora. Y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, en iguales lugar y hora.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones y las demás que preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100, al menos, del tipo de cada una de las subastas, y en la tercera subasta del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, salvo la facultad del actor de pedir que se reserven, y excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Desde la publicación del presente edicto y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse también posturas por escrito, depositando

en la Mesa del Juzgado el importe de la necesaria consignación previa.

Tercera.—En la primera y en la segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma y con las condiciones establecidas por la Ley.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad que los suople estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos y sin que puedan exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, la misma se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Octava.—En caso de no poder ser notificado personalmente, sirva la publicación del presente de notificación en forma a la deudora de las fechas de las subastas, por si quisiera participar en ellas o antes de verificarse el remate quisiera hacer uso de su facultad de librar el bien pagando principal y costas.

Bien objeto de subasta

Rústica. Extensión de terreno de erial y pastos, hoy regadio con melocotones y almendros, zona llamada de Gorafe, finca del Romeral, conocida por «Los Campillos», término de Villanueva de las Torres (Granada). De cabida 189 hectáreas 25 áreas igual a 403 fanegas y 2,18 cuartillos. Linda: Norte, doña María Rosa Olmedo Herrera y término de Gorafe; este, término de Gorafe; sur, término de Gorafe y herederos de Ceferino Rodríguez Vilchez, y oeste, barranco de la Gitana.

Precio de valoración y tipo de primera subasta: 33.333.333 pesetas.

Dado en Guadix a 30 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario, Miguel Manuel Bonilla Pozo.—19.893.

HELLÍN

Edicto

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 174/1998, instado por Undemur S.G.R., contra doña María Jesús González López, doña María Jesús Parra González, doña Juana Parra González y don Manuel Carlos Tortosa López, he acordado la celebración de las subastas, fijándose la primera, para el día 30 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda, el día 30 de julio de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que sean admisibles posturas inferiores a dicho tipo.

Si también resultare desierta la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera, el día 30 de septiembre de 1999, a igual hora, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la segunda.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 22.000.000 de pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.